MINISTERIO DE SALUD

No. 107-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 30 de ENERO del 2019

Z. TOMAS

R. TAPIA

S. YANCOURT

J. AYO

Vistos, los Expedientes N°s 19-009851-001 y 19-009851-002, que contienen los Informes N°s 050-2019-OP-OGPPM/MINSA y 053-2019-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Legislativo, establece que todas las referencias legales o administrativas a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entienden hechas al Decreto Legislativo N° 1440, en la disposición que corresponda;

Que, a su vez, la Novena Disposición Complementaria Final del acotado Decreto Legislativo, señala que el mismo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral: 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, rectificada mediante Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 27 de setiembre de 2018, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de enero de 2019, se dispone la entrada en vigencia de los artículos señalados en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, estableciéndose que el artículo 50, referido a la incorporación de mayores ingresos, entrará en vigencia a partir de la vigencia del Decreto Supremo que establezca los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, a la fecha, no se ha expedido el Decreto Supremo aludido en el considerando precedente, por lo que mantiene su vigencia el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el cual establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el presupuesto de la entidad mediante resolución de su Titular;

Z. TOMAS

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

R. TAPIA

Que, por su parte, el numeral 34.1 del artículo 34 de la precitada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

S. YANCOURT

Que, a través del Informe N° 050-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable y propone autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2019, provenientes de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 26 557 967,00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

J. AYO

Que, asimismo, a través del Informe N° 053-2019-OP-OGPPM/MINSA, la precitada Oficina General emite opinión favorable y propone autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2019, provenientes de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 5 931 783,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, la incorporación de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional permitirá que las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, cumplan con desarrollar de manera adecuada y efectiva las actividades programadas en el presente año fiscal;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

MINISTERIO DE SALUD

No. 107-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 30 de ENERO del 2019

Z. TOMAS

R. TAPIA

S. YANCOURT

J. AYO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 26 557 967,00, (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 1 "Ingreso de Saldos de Balance" y Anexo N° 2 "Egreso de Saldos de Balance", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorización

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 5 931 783,00, (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 1 "Ingreso de Saldos de Balance" y Anexo N° 2 "Egreso de Saldos de Balance", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

R. TAPIA

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

S. YANCOURT

Regístrese y comuníquese

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD - MINISTRA

J. LAO

ANEXO N° 1
INGRESO DE SALDOS DE BALANCE

INGRESOS:

PLIEGO	:	011 Ministerio de Salud
1	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.11	:	Saldos de Balance
1.9.11.1	:	Saldos de Balance
1.9.11.11	:	Saldos de Balance

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
007: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	1,454,161
010: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	5,094,867
017: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	3,333,037
025: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	7,106,327
042: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	436,374
144: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	2,846,247
145: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	6,286,954
TOTAL	**26,557,967**

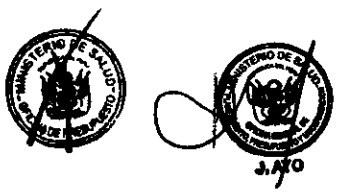

ANEXO N° 2
EGRESO DE SALDOS DE BALANCE

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TOTAL
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICON DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
007: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000453: APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	5,224	-	5,224
			5000469: APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	28,454	-	28,454
			5000913: INVESTIGACION Y DESARROLLO	98,641	-	98,641
			5001189: SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	38,248	-	38,248
			5001561: ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	10,000	-	10,000
			5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	70,414	-	70,414
			5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	31,307	-	31,307
			5001564: INTERVENCIONES QUIRURGICAS	176,135	279,418	455,553
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	716,320	-	716,320
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS				**1,174,743**	**279,418**	**1,454,161**
010: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033313 ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000029 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	237,559	-	237,559
	0016 TBC-VIH/SIDA	3043969. PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH/SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATENCION INTEGRAL	5000079. BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS	132,555	-	132,555
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000469: APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	256,039	-	256,039
			5000913: INVESTIGACION Y DESARROLLO	49	-	49
			5001189: SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	357,914	-	357,914
			5001195: SERVICIOS GENERALES	459,666	-	459,666
			5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	964,203	-	964,283
			5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	1,503,718	-	1,503,718
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,183,164	-	1,183,164
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO				**5,094,867**	-	**5,094,867**
017: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000469: APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	200,000	-	200,000
			5001195: SERVICIOS GENERALES	321,334	-	321,334
			5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	300,000	-	300,000
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	2,511,703	-	2,511,703
TOTAL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN				**3,333,037**	-	**3,333,037**
025: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	7,106,327	-	7,106,327
TOTAL HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA				**7,106,327**	-	**7,106,327**

ANEXO N° 2
EGRESO DE SALDOS DE BALANCE

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TOTAL
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICON DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
042: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	436,374	-	436,374
TOTAL HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"				**436,374**	**-**	**436,374**
144: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	285,000	-	285,000
		3033256: NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	5000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	350,000	-	350,000
	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	3033305: ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	285,000	-	285,000
	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,926,247	-	1,926,247
TOTAL DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE				**2,846,247**	**-**	**2,846,247**
145: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	5,986,954	300,000	6,286,954
TOTAL DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR				**5,986,954**	**300,000**	**6,286,954**
TOTAL				**25,978,549**	**579,418**	**26,557,967**

ANEXO N° 1
INGRESO DE SALDOS DE BALANCE

INGRESOS:

PLIEGO	:	011 Ministerio de Salud
1	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.11	:	Saldos de Balance
1.9.11.1	:	Saldos de Balance
1.9.11.11	:	Saldos de Balance

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
007: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	1,009,027
025: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,751,970
042: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	122,541
144: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	3,048,245
TOTAL	**5,931,783**

ANEXO N° 2
EGRESO DE SALDOS DE BALANCE

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		TOTAL
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICON DE ACTIVOS ND FINANCIERDS	
007: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	266,60D	-	266,600
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5000446 APOYO A LA REHABILITACION FISICA	1D,000	-	10,000
			S000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO	109,D50	-	109,050
			5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3S2,067	-	352,067
			5001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	11,000	-	11,000
			5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	70,000	-	70,000
			5001565 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	6,488	-	6,488
			5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	18D,822	3,000	183,822
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS				**1,006,027**	**3,000**	**1,009,027**
025: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	477,000	-	477,000
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5000469 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	881,600	-	881,600
			5001565 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	393,370	-	393,370
TOTAL HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA				**1,751,970**	**-**	**1,751,970**
042: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	S000003 GESTION ADMINISTRATIVA	27,000	50,SDS	77,505
	9002 ASIGNACIDNES PRESUPUESTARIAS QUE ND RESULTAN EN PRODUCTOS		5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	45,036		45,036
TOTAL HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"				**72,036**	**50,505**	**122,541**
144: DIRECCION DE REDES INTEGRAOAS DE SALUD LIMA NORTE	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,048,24S		3,048,245
TOTAL DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE				**3,048,245**	**-**	**3,048,245**
TOTAL				**5,878,278**	**53,505**	5,931,783